

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la ejecución de los trabajos de demolición de cornisas y revoques en las fachadas y patios interiores del edificio sito en la calle Talcahuano 550 de esta ciudad, sede del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia del Palacio ha planteado a través de diversos y ponderados informes (confr. fs. 15, 24, 26/27, 30/33 y fs. 1 del expte. incorporado nº 15.127/95) la necesidad de encarar la obra descripta en el visto;

Que los citados informes dan cuenta de la existencia de desprendimientos de mamposterías en determinados sectores, situación que, -sin perjuicio de haber motivado la adopción de medidas preventivas tales como la intervención de la Guardia de Auxilio de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires- comporta, en las condiciones de deterioro que se constata, un peligro actual e inminente, destacándose el grave riesgo a que queda expuesta la seguridad e integridad física de las personas que -en número considerable- transitan diariamente el lugar, circunstancias que en su conjunto justifican el carácter impostergable de los trabajos de que se trata;

Que la Prosecretaría de Arquitectura ha elaborado a fs. 35/36 las especificaciones técnicas que -a su juicio- resultan pertinentes para la correcta ejecución de la encomienda, estimando el costo de la misma en la suma de Pesos Setenta y dos mil quinientos doce (\$ 72.512) -ver informe de fs. 66/67-;

Que atendiendo a las razones de urgencia objetiva que median en el caso, las que no dan lugar al trámite de la subasta o licitación privada, se encuentra habilitada la contratación directa de los trabajos, la que -en principio- se encuadra en el art. 9º, /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

inc. c) de la Ley 13.064. Ello así, por cuanto, por el mismo motivo, en la medida en que se recepcionen cotizaciones susceptibles de encuadramiento en el régimen del contrato de suministro (Decreto 5720/72), también podrán ser consideradas como alternativas válidas.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para invitar a firmas contratistas del ramo a cotizar los trabajos anteriormente señalados, sobre la base de las condiciones establecidas en las especificaciones formuladas a fs. 35/36, y la documentación agregada a fs. 70/125 -que será aplicable en la medida que resulte pertinente y no se contraponga a los aspectos regulados en las mencionadas especificaciones-, a cuyo efecto les hará saber el contenido de la presente resolución, a la fecha de apertura de las propuestas y que los requisitos formales que se instrumenten durante el procedimiento no las habilitarán para invocar derechos a la selección, en razón del propósito perseguido. Las notificaciones del presente acto se cursarán por alguno de los medios previstos por el art. 41, inc. d) del decreto 1759/92, modificado por el decreto nº 1883/91.

2º) Afectar preventivamente el importe de Pesos Setenta y dos mil quinientos doce (\$ 72.512), a que asciende el costo estimado para la ejecución de la presente encomienda, a la cuenta "Const. en bienes dominio público" (05-19-00-02-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

3º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JULIO S. NAZARENO